

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— El Arquitecto Eugenio Pérez Montás, queda autorizado para aceptar y usar la condecoración de la Orden de las Letras y de Las Artes en el Grado de Oficial que le ha sido conferida por el Gobierno de la República de Francia.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 2171, que autoriza a varias personas a hacer cambios en su nombre.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2171

CONSIDERANDO que atendiendo las solicitudes de cambio de nombre formuladas al Poder Ejecutivo por las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, las mismas fueron autorizadas a realizar los procedimientos establecidos por la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

CONSIDERANDO que en cada caso la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Censión Mercedes Estevez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Encarnación Mercedes Estevez.

Art. 2.— La señora Teófila Paniagua, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Carmen Teófila Paniagua.

Art. 3.— El señor Antonio Cruz Hernández Hernández, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Salvador de la Cruz Hernández Hernández.

Art. 4.— La señorita Ciriaca Australia Reyes Mendoza, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Quisqueya Australia Reyes Mendoza.

Art. 5.— La señora Bélgica Meriño Recio, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Bélgica Meriño Recio.

Art. 6.— Los señores Luis Polo y Dominga María Feliz Jimenez de Polo, quedan autorizados a cambiar el nombre de su hija menor Miladys Feliz, por el de María Isabel Polo Feliz.

Art. 7.— El señor Gerardo Simón Elena, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Genaro Rafael María Simón Elena.

Art. 8.— La señora María Josefa Cedeño, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Nereyda Cedeño.

Art. 9.— El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 2172, que deroga los Decretos Nos. 1217 y 1809, de fechas 4 de octubre de 1979 y 16 de junio de 1980, respectivamente.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2172

VISTA la Ley No. 2461, de fecha 18 de julio de 1950, sobre Especies Timbradas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Quedan derogados los Decretos Nos. 1217 y 1809, de fechas 4 de octubre de 1979 y 16 de junio de 1980, respectivamente, que autorizan las emisiones de sellos postales indicadas en los mismos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN